REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca, 23/10/2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

1.2 VALOR ESTIMADO

Para la presente contratación es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00),** incluido IVA, distribuido por vigencias de la siguiente manera.

- **Vigencia 2026**: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00).**
- **Vigencia 2027: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).**

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03	REGIN 5	MOVILIDAD REDUCIDA	16	1	$ 32.000.000
2027						$ 60.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado plan anual de adquisiciones No 0626-26 de fecha 22/10/2026

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03	REGIN 5	MOVILIDAD REDUCIDA	16	1	$ 32.000.000
2027						$ 60.000.000

	Amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° **SIIF 83426 SIF No. 663 y 664 del 22/10/2026** expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y vigencia futura mediante autorización **Nro.11626**, y comunicación oficial No. **GS-2026-093774-DISAN del 13/10/2026**, expedida por el nivel central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o su actividad comercial, sea directamente relacionado o sea similar a la ejecución de actividades para el transporté de personas con movilidad reducida y otras ; en vehículos con componentes especiales y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, en el Departamento de Santander, cuenta con una población de 31.919 usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander, respecto de los cuales debe garantizar la prestación integral de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)*", y demás disposiciones aplicables a la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El traslado de pacientes dentro del nivel de complejidad II con el cual cuenta el establecimiento de Sanidad Policial complementario **ESPCO DESAN** es una necesidad que se ve reflejada en la atención para nuestros usuarios y beneficiarios los cuales son remitidos con el fin de buscar conceptos u atenciones de especialistas en las diferentes áreas de atención u patologías , profesionales especialistas u procedimientos los cuales no tiene habilitada el establecimiento y que deben ser suplidos por entidades de la red externa para su atención.

Servicios que son prestados integralmente por parte de la Unidad prestadora de salud Santander, y dentro de los cuales se ha generado necesidades de traslados para pacientes con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad; hecho que hace necesario que se cuente con vehículos amplios y adaptados según CONDICIONES TECNICAS planteadas en el presente estudio y con los cuales se pueda prestar un servicio humano y de calidad ajustado a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios.

Entre los cuales se pueden identificar poblaciones con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiples por diferentes situaciones entre ellas: nacimiento, enfermedad, accidente o edad hoy se encuentran en sillas de ruedas de manera temporal o permanente, pendientes de tratamientos médicos de baja complejidad o no medicados.

Es importante expresar que las personas con discapacidad se conforman por aquellas que tienen "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad y con igualdad de condiciones.

Es importante resaltar que la Regional de Aseguramiento en salud No 5 -Unidad Prestadora de Salud Santander- no cuenta con vehículos necesarios que cumplan con las condiciones técnicas requeridas con las que se logre las prestación del servicio de una manera eficiente a los fallos de tutela emitidos por los jueces de la república, de igual manera no se cuenta con el suficiente recurso humano que le permitan prestar el servicio a los usuarios, toda vez que estos desplazamientos en ocasiones se requieren de manera simultánea y en distintos municipios del Área Metropolitana.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander cuenta con un parque automotor asignado para los diferentes servicios y con los cuales se trata de sopesar la demanda.

No.	SIGLA	PLACA	MARCA	LINEA	SERVICIO	ESTADO
1	13-0176	FLA-500	NISSAN	URVAN	AMBULANCIA	BUENA
2	13-0172	FHU-058	RENAULT	TRAFIC	AMBULANCIA	BUENA
3	13-0377	NXR-452	NISSAN	FRONTIER	AMBULANCIA	BUENA
4	13-0316	OSM-441	CHEVROLET	NHR	AMBULANCIA	SINIESTRO
5	13-0266	GKM-736	RENAULT	LOGAN	ASISTENCIAL	BUENA
6	13-0311	OSM-457	CHEVROLET	ONIX	ASISTENCIAL	BUENA
7	13-0225	FPZ029	RENAULT	LOGAN	REGIONAL	BUENA
8	13-0341	GZN024	FORD	RANGER	APOYO ASIST	BUENA
9	13-0208	FHZ026	RENAULT	MASTER	MICROBUS	BUENA
10	13-0256	GKM-655	RENAULT	TRAFIC	AMBULANCIA	BUENA
11	13-0053	KGG205	CHEVROLET	NPR	BUSETA	BUENA
12	13-0278	JWW55F	AKT	200M	MOTOCILETA	CORRIENTE

Un total de 11 vehículos automotores con los cuales se debe cumplir con los traslados básicos para los servicios de urgencias, traslados asistenciales, urgencias vitales, apoyos a labores administrativas, traslados de personal y la vinculación directa al cumplimiento de fallos judiciales vigentes los cuales se encuentran ratificados de manera integral; incluyendo traslados en las áreas metropolitanas de la ciudad de Bucaramanga y demás municipios de Santander.

NUMEROS DE SERVICIOS DE ACUERDO A MODALIDAD PRESTADA MENSUAL					
TRASLADOS BASICOS AMBULANCIA	**TRASLADOS MEDICALIZADOS AMBULANCIA**	**TRASLADOS BASICOS**	**TRASLADO ASISTENCIALES**	**TRASLADOS POMED Y LABORATORIOS**	**ADMINISTRATIVOS REGIONAL**
250	0	250 MENSUAL	300 MENSUALES REDONDO	200 MENSUALES	60 MENSUALES

En promedio a los registros de salida de los vehículos se tienen servicios que superan los 800 servicios, desplazamientos en cubrimientos a las diferentes modalidades de servicio y los cuales son facilitados con los vehículos que se encuentran disponibles y habilitados de acuerdo al cuadro de referencia del estado actual de vehículos para la unidad.

Como se puede observar las acciones al cumplimiento de fallos judiciales (TRASLADOS ASISTENCIALES) aumenta la demanda y ocupación de talento humano idóneo para el cubrimiento de estos desplazamientos, requerimientos que vienen en acrecentamiento por acciones concernientes a derechos de petición; apoyo de traslados en las diferentes modalidades.

El fin primordial de llevar a cabo el presente proceso precontractual es lograr dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad en asegurar la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios, **principalmente no entrar en riesgos del deterioro de su salud y, además, no incurrir en incumplimientos a órdenes judiciales.**

A la fecha, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5-Unidad Prestadora de Salud Santander, Grupo de Movilidad a través de la coordinación con la oficina de referencia se encarga de proporcionar los servicios requeridos ordenados en cada uno de los

pronunciamientos realizados por los Togados de la República, labor que se viene realizando para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional de acuerdo a la siguiente necesidad a cubrir por fallos de Tutelas y/o derechos de petición.

NRO.	RADICADO DEL FALLO DE TUTELA	MUNICIPIO DE RECOGIDAD	LUGAR DE DESTINO	VECES POR SEMANA	REDONDO
1	68001333300820100000000	VEREDA PIEDECUESTA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
2	2023-00262-00	PIEDECUESTA	ESPCO DESAN	3	REDONDO
3	68001333301520100000000	ANILLO VIAL FLORIDABLANCA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
4	2023-00093	PIEDECUESTA	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
5	2022-00100-00	GIRON	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
6	2019–00168-00	GIRON	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
7	680013-105-005-2021-00008-04	BUCARAMANGA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
8	68001-22-13-000-2015-00660-00	NORTE-DIVINO NIÑO	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
9	68001-3107-001-2024-00003	NORTE-DIVINO NIÑO	TERAPIA	5	REDONDO
10	2020-00048	NORTE- TEJAR	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
11	2019-00075	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
12	68276418900520200000000	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
13	68001318700220200000000	CUROS	ESPCO DESAN	3	REDONDO
14	680013110007-2024-00036-00	SAN GIL	ESPCO DESAN	4	REDONDO
15	680013333007 Mathew Lenard Garavito	BUCARAMANGA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
16	2024-00375-00 Manuel Rojas	RIO NEGRO	ESPCO DESAN	3	REDONDO
17	20-011-31-05-001-2023-00322-00 Cielo Botello Quintero	AGUACHICA	CITAS MEDICAS	3	REDONDO
18	81001310400120230018600 Carmen Elvira Nieves de Barrera	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
19	81001310400120250002900 Rocío Duran Bautista	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
20	81001-31-18-001-2024-00060-00 Ingrid Mayerly Celis Gil	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
21	81001-31-07-001-2024-00016-00 Carmen Lucia Carmona Heredia	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
22	2024-0024 León Leonor Suarez	MUNICIPIO DEL SOCORRO	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
23	200113184002-2025-00368-00 Eyleen Agudelo	MUNICIPIO DE AGUACHICA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
24	680013333009 Isabella Barbosa Jerez	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
25	682764003 -001-2026-00348-00 Wilfredo caballero pico	FLORIDA BLANCA	TERAPIAS Y CITAS MEDICAS	1	REDONDO
26	2026-000156-00-Rosalba Vanegas Gómez	PIEDECUESTA	TERAPIAS Y CITAS MEDICAS	1	REDONDO
27	680013333009-2026-00251-00 Lucia Gualdron De Revira	VALLE DE SAN JOSE	TERAPIAS Y CITAS MEDICAS	1	REDONDO

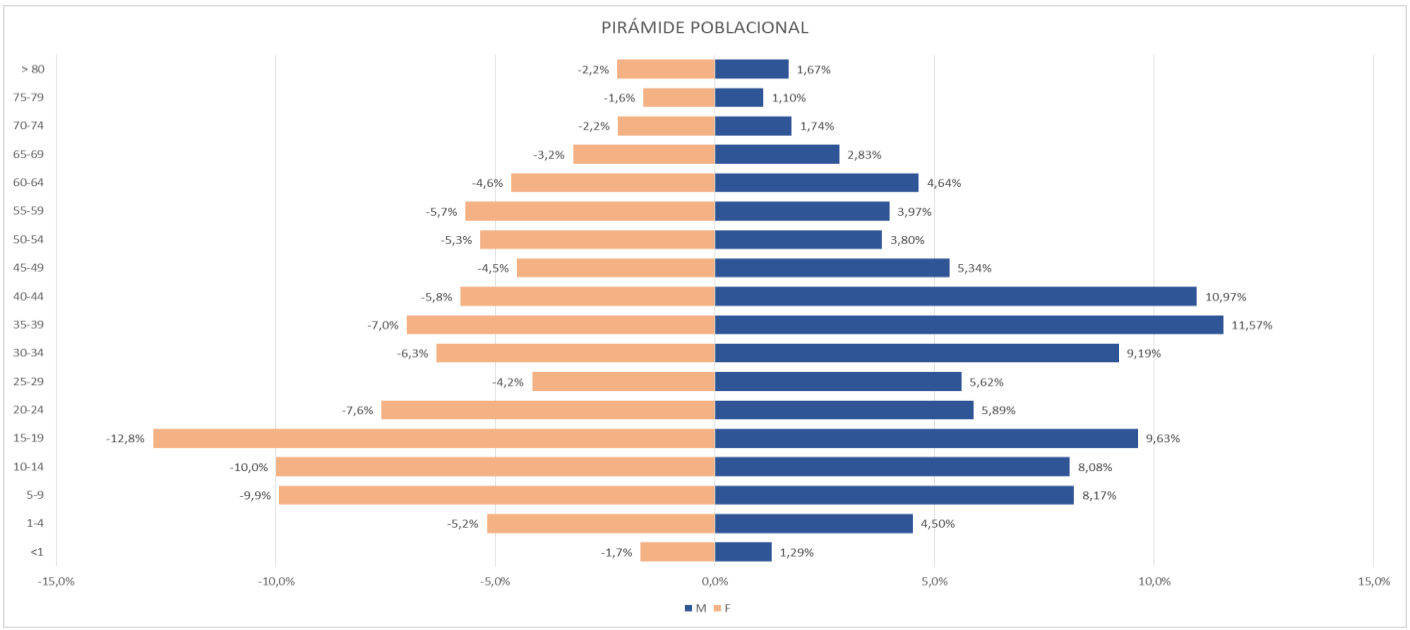
Teniendo en cuenta esto se podría tener variación de los usuarios en cuanto a los fallos por tutela por algún motivo de fuerza mayor que se adicionen a lista actual de beneficiarios que requieren de este servicio.

Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios y es pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, Unidad Prestadora de Salud Santander; requiere la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5". la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Clínica ESPCO DESAN de mediana complejidad y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para el nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado y transporte de movilidad reducida, en la ciudad de Bucaramanga, municipios del departamento de Santander, norte de Santander y Distrito capital, basado en las necesidades y la demanda de los usuarios.

A continuación, se presenta la pirámide poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

POBLACIÓN REGIONAL 5					
Etiquetas de fila	**F**	**M**	**% F**	**% M**	**Total general**
<1	420	414	2%	1%	834
1-4	1.285	1.446	5%	5%	2.731
5-9	2.455	2.624	10%	8%	5.079
10-14	2.471	2.593	10%	8%	5.064
15-19	3.165	3.091	13%	10%	6.256
20-24	1.878	1.890	8%	6%	3.768
25-29	1.030	1.803	4%	6%	2.833
30-34	1.568	2.952	6%	9%	4.520
35-39	1.736	3.716	7%	12%	5.452
40-44	1.434	3.523	6%	11%	4.957
45-49	1.115	1.714	5%	5%	2.829
50-54	1.321	1.221	5%	4%	2.542
55-59	1.405	1.274	6%	4%	2.679
60-64	1.148	1.489	5%	5%	2.637
65-69	799	908	3%	3%	1.707
70-74	548	560	2%	2%	1.108
75-79	403	354	2%	1%	757
> 80	550	536	2%	2%	1.086
Total general	**24.731**	**32.108**	**100%**	**100%**	**56.839**



El presente estudio previo tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan alguna clase de movilidad reducida para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Regional de aseguramiento en salud No 5 de acuerdo y siguiendo los lineamientos contemplados en el **acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025** del (CSSMP), ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Se deja constancia que el servicio de transporte asistencial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 003100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los Decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones*" y "*por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"* respectivamente. Por lo cual al contar con este servicio intervenimos positivamente entre otros los siguientes aspectos: en gran forma mejorar las condiciones de traslado del paciente, de mejorar en la efectividad en el servicio de transporte y disminuye los costos del mismo.

La Regional de Aseguramiento En Salud No. 5, Unidad Prestadora de Salud Santander tiene la necesidad de contratar la prestación de los servicios de acuerdo al objeto del presente estudio previo "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5,. teniendo en cuenta que el Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con el Recurso Humano, equipos y parque automotor adecuado y necesario para la prestación de este servicio descrito así:

- **TRASLADO SIMPLE:** hace referencia a la distancia recorrida entre dos lugares, es decir se entiende como el traslado desde el lugar de residencia hasta el sitio requerido o viceversa. También llamado traslado sencillo.

- **TRASLADO REDONDO:** indica el trayecto de IDA y VUELTA, es decir el traslado desde su residencia hasta el sitio requerido y regreso a su residencia.

Con el fin de adelantar el presente estudio de mercado y buscando las condiciones económicas más favorables para la administración, se establece que, para la prestación del servicio a los municipios proyectados en el proceso, se manejara el servicio mediante TRAYECTO y en Kilometrajes; entendiendo que los servicios Intermunicipales estarán suscritos para aquellos municipios o lugares que no se encuentren cobijados dentro del área Metropolitana de Bucaramanga o a los cuales en ruta se tenga que ejecutar pago de peaje por tránsito .

Alternativas de Solución:

- Contratar el servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, y eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

- La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con los medios logísticos necesarios, ni con el personal necesario, para la prestación de dicho servicio, lo que nos impulsa a contratar con una entidad externa que cumpla con las condiciones necesarias para el transporte de pacientes.

- Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice el transporte.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Este proceso no está cobijado por ningún acuerdo internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los acuerdos comerciales: Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínimo compromiso de trato nacional para: **Los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.**

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	HONDURAS	SI	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	N/A	NO	SI

Para la prestación del servicio se requiere para el mes de julio, con la finalidad de cumplir con el cronograma de planeación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	PROBLEMAS
RASES 5 – MOGOTAX S.A.S	068-7-200277-24 DEL 23/12/2024	"RESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).	PN RASES No. MIC 085 2024	SIN NOVEDAD
RASES 5 – MOGOTAX S.A.S	068-7-200203-25 17-09-2025	"RESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).	PN RASES No. MIC 253 2025	SIN NOVEDAD
RASES 5 – MOGOTAX S.A	068-7-200143-26 24-06-2026	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.	PN RASES No. MIC 050 2026	SIN NOVEDAD

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2.1 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATO VIGENCIA 2026 No 068-7-200143-26

MES	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
JULIO 2026	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULO	1	$ 44.800,00	$ 640.000,00
	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	32	$ 89.600,00	$ 287.200
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	7	$ 131.040	$ 917.280
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	4	$ 264.080	$ 1.048.320
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	2	$ 174.720	$ 349.440
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	15	$ 349.440	$ 5.241.600
	TRANSPORTE TERRESTE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL BOGOTA DIFERENTE AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRASPORTE ESPECIAL MENOR A 20KM	1	$ 67.200	$ 67.200
TOTAL				**$ 10.535.840**

MES	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
AGOSTO 2026	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULO	1	$ 44.800,00	$ 640.000,00
	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	40	$ 89.600,00	$ 4.032.000
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	12	$ 131.040	$ 1.572.480
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	8	$ 264.080	$ 2.112.640
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	6	$ 174.720	$ 1.048.320
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	15	$ 349.440	$ 5.241.600
	TRANSPORTE TERRESTE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL BOGOTA DIFERENTE AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRASPORTE ESPECIAL MENOR A 20KM	6	$ 67.200	$ 405.000
	TRANSPORTE TERRESTE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL BOGOTA DIFERENTE AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRASPORTE ESPECIAL MENOR A 20KM	1	$ 1.528.800	$ 1.528.800

TOTAL				$ 16.580.840
MES	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
SEPTIEMBRE 2026	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULO	1	$ 44.800,00	$ 640.000,00
	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	40	$ 89.600,00	$ 4.032.000
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	12	$ 131.040	$ 1.572.480
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	6	$ 264.080	$ 1.584.480
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	2	$ 174.720	$ 349.440
	TRANSPORTE TERRESTE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	8	$ 349.440	$ 2.795.520
	TRANSPORTE TERRESTE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL BOGOTA DIFERENTE AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRASPORTE ESPECIAL MENOR A 20KM	6	$ 67.200	$ 405.000
	TRANSPORTE TERRESTE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL BOGOTA DIFERENTE AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRASPORTE ESPECIAL MENOR A 20KM	1	$ 1.528.800	$ 1.528.800
TOTAL				**$ 12.907.720**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Durante la prestación del servicio del contrato que está actualmente en ejecución 068-7-200143-26, según las tablas anteriores donde están relacionadas las facturas de consumo de los meses de julio, agosto y septiembre del 2026, se observa promedio de consumo mensual de $ 15.000.000 para un total de servicios prestados de enero hasta abril cuyo promedio está en 100 servicios por mes.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para contratación mínima cuantía”

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas, para efectos de continuar en el proceso todo proponente deberá cumplir en su totalidad esas condiciones técnicas mínimas habilitantes**,** los cuales se verificarán como OFRECE o NO OFRECE / **CUMPLE o NO CUMPLE, según corresponda.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos junto con acta el liquidación o acta de recibido a satisfacción de los bienes o servicios, y/o certificaciones de máximo tres (03) ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Fecha de iniciación, Fecha de terminación
- Plazo de ejecución, Objeto
- Valor expresado en pesos colombianos, firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano vinculado al proceso, los proponentes deberán certificar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander, que el personal que prestara los servicios del presente proceso cuente con título de bachiller académico y/o certificaciones debidamente reconocidos y avalados por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte de Colombia, según corresponda a la actividad a desarrollar.

Dicha certificación deberá presentarse mediante documento escrito, debidamente firmado por el representante legal de la entidad oferente, en el cual conste la determinación de la actividad y el cumplimiento de los requisitos exigidos

- Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una entidad legamente constituida y autoriza en Colombia.

- Certificación de atención al cliente.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, mediante documento firmado, anexo a la oferta, por el representante legal garantizará que la experiencia del talento humano ofertado (conductores), cumple con mínimo tres (3) meses de experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con movilidad reducida.

Este personal no debe haber sido sancionado contravencional mente por cualquier autoridad de policía o tránsito del país o haber sido declarado responsable civil o penalmente por conductas acaecidas por el ejercicio de la conducción.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La Regional de Aseguramiento de Salud N.º 5, a través de la Unidad Prestadora de Salud Santander, establece desde la etapa de estudios previos que el Comité Técnico podrá realizar una visita de verificación a las instalaciones del oferente, la

cual será coordinada previamente, indicando fecha y hora, con el fin de constatar de manera directa la capacidad operativa, administrativa y técnica de la empresa proponente.

El oferente deberá acreditar en su propuesta la existencia de un ESTABLECIMIENTO CON SEDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y/O SU ÁREA METROPOLITANA, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, el cual servirá como canal formal para la atención oportuna de inquietudes, sugerencias, observaciones y requerimientos relacionados con la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el oferente deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal suficiente, idóneo y debidamente calificado, conforme a las exigencias técnicas del contrato, así como la capacidad instalada en términos de infraestructura física, equipos, logística y recurso humano, necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En cuanto al parque automotor, el oferente deberá disponer, como mínimo, de la siguiente flota vehicular, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas:

Nueve (09) automóviles, y un (01) vehículo adaptados con rampa de acceso, aptos para la atención de población con movilidad reducida.

Cada uno de los vehículos deberá contar con un tiempo de servicio no superior a diez (10) años, y el oferente deberá presentar, como parte de su propuesta, la carpeta individual de cada vehículo, con la documentación legal y técnica vigente, incluyendo, entre otros, los documentos de propiedad o tenencia, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

Todos los aspectos anteriormente descritos serán objeto de verificación previa por parte del Comité Técnico y constituirán requisitos habilitantes para la evaluación y eventual adjudicación del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las empresas que se presenten para prestar el servicio de transporte, deben cumplir con los siguientes criterios:

El oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, cumpliendo con las condiciones que fijan las autoridades competentes para la prestación del servicio, adjuntando:

- Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015).
- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional.
- Licencia de tránsito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) VIGENTE de cada uno de los vehículos ofertados.
- Copia de la Licencia de Conducción de los Conductores vigente C1 (Servicio público).
- Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica VIGENTE de cada uno de los vehículos (para los modelos que aplique).
- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora.
- Los vehiculos de tipo (*automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc*), que ejecuten el contrato de servicio de transporte terretres automotor especial deberan contar con tarjeta de operación vigente la cual no debe ser superior a dos años de expedicion; además el contrato de seguro de responsabilidad contractual y extracontractual debera amparar los riesgos inhererentes al servicio a desarrollar dentro del presente proceso.
- Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.

PERSONAL DE ENLACE

El oferente informara dentro de su oferta la persona enlace, la cual se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con los usuarios, asignación de servicios, oportunidad, procedimientos y actividades y aquellas que se presenten durante la ejecución al contrato.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LOS OFERENTES:

El oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, cumpliendo con las condiciones que fijan las autoridades competentes para la prestación del servicio, adjuntando:

4.1.6.1 UNIDAD TIPO RAMPA:

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (01) vehículo adaptado con rampa para el traslado de usuarios y beneficiarios con movilidad reducida o en condición de discapacidad, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas, de accesibilidad, seguridad y los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, mediante la presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

- **Habilitación:** Acreditar la habilitación vigente de la empresa para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normatividad vigente, anexando copia del acto administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente (conforme al Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 Decreto 348 de 25 de febrero de 2015)

- **Parque automotor:** El oferente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (01) vehículo tipo rampa, destinado a la ejecución del contrato, el cual deberá encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y legales vigentes, y cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio de transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

- **Tarjeta de operación:** Presentar copia de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofertados.

- **Placa:** Los vehículos ofertados deberán corresponder a vehículos de servicio público, identificados con placa de servicio público.

- **Licencia de tránsito:** Presentar copia de la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad vigente de cada uno de los vehículos ofertados.

- **SOAT:** Presentar copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de cada uno de los vehículos ofertados.

- **Pólizas:** Presentar certificación o copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, las cuales deberán amparar los riesgos inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato.

- **Conductores:** Presentar copia de las licencias de conducción vigentes de los conductores que serán destinados a la ejecución del contrato, con la categoría correspondiente al tipo de vehículo que conducirán.

- **Revisión técnico-mecánica:** Presentar copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente de cada uno de los vehículos ofertados, cuando legalmente aplique.

- **Capacidad transportadora:** Presentar copia del acto administrativo o documento que acredite la capacidad transportadora de la empresa, conforme a la normatividad vigente.

- **Características de los vehículos:** Los vehículos tipo automóvil, campero, camioneta, van, station wagon u otros autorizados para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial deberán contar con tarjeta de operación vigente y cumplir las demás condiciones técnicas y legales establecidas en la normatividad aplicable.

- **Guías de manejo:** Presentar las guías o protocolos de manejo para el traslado de usuarios, bajo las cuales se ejecutará la prestación del servicio.

RECURSO HUMANO. El oferente deberá ofrecer:

- Un (01) coordinador responsable de la totalidad de los vehículos con las que cuente el servicio, que podrá ser administrativo para la coordinación de los servicios.
- Diez (10) conductores con certificación de primeros auxilios y manejo a la defensiva.
- Un (01) un conductor por cada vehículo ofertado.

4.1.6.2. UNIDAD NORMAL:

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo nueve (09) vehículos para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, así como el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y operativos exigibles para su ejecución, mediante la presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

- **Habilitación:** Acreditar la habilitación vigente de la empresa para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normatividad vigente, anexando copia del acto administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente.
- **Parque automotor:** El oferente deberá acreditar un mínimo de 09 vehículos disponibles para la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con las condiciones legales y técnicas exigidas para la prestación del servicio.
- **Tarjeta de operación:** Presentar copia de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofertados.
- **Placa:** Los vehículos ofertados deberán corresponder a vehículos de servicio público, identificados con placa de servicio público.
- **Licencia de tránsito:** Presentar copia de la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad vigente de cada uno de los vehículos ofertados.
- **SOAT:** Presentar copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de cada uno de los vehículos ofertados.
- **Pólizas:** Presentar certificación o copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, las cuales deberán amparar los riesgos inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato.
- **Conductores:** Presentar copia de las licencias de conducción vigentes de los conductores que serán destinados a la ejecución del contrato, con la categoría correspondiente al tipo de vehículo que conducirán.
- **Revisión técnico-mecánica:** Presentar copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente de cada uno de los vehículos ofertados, cuando legalmente aplique.
- **Capacidad transportadora:** Presentar copia del acto administrativo o documento que acredite la capacidad transportadora de la empresa, conforme a la normatividad vigente.
- **Características de los vehículos:** Los vehículos tipo automóvil, campero, camioneta, van, station wagon u otros autorizados para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial deberán contar con tarjeta de operación vigente y cumplir las demás condiciones técnicas y legales establecidas en la normatividad aplicable
- **Guías de manejo:** Presentar las guías o protocolos de manejo para el traslado de usuarios, bajo las cuales se ejecutará la prestación del servicio.

RECURSO HUMANO: El oferente deberá ofrecer:

- Un (01) coordinador responsable de la totalidad de los vehículos con las que cuente el servicio, que podrá ser administrativo para la coordinación de los servicios.
- Diez (10) conductores con certificación de primeros auxilios y manejo a la defensiva.
- Un (01) un conductor por cada vehículo ofertado.

4.1.6.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento objeto del contrato, el proponente deberá certificar que el personal requerido para cada grupo cuenta con la experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con movilidad reducida, mínima de 3 meses.

4.2 Otras condiciones técnicas verificables (En caso de que aplique)

a. **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

b. **CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE OPORTUNIDAD EN LA RECOGIDA Y TRASLADO DE USUARIOS:** El oferente deberá entregar junto a la propuesta certificación en la cual el representante legal manifieste el compromiso de recoger al usuario que requiere el servicio mínimo con treinta (30) minutos de antelación de la cita programada, así mismo trasladará al paciente o pacientes (Máximo 02 pacientes, previa autorización del supervisor) con un (01) acompañante en caso de que este lo requiera desde la residencia hasta el establecimiento asignado para su cita médica u terapia y viceversa quedando certificado y/o planilla de traslado.

c. La ruta de traslado estará definida de acuerdo a la necesidad del servicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander o el supervisor del contrato, quien determinara el servicio a prestar, el cual estará establecido en la ruta de base-residencia -lugar de atención y viceversa en los casos que aplique y de (01) un acompañante, el cual deberá quedar registrado en la planilla de traslado, no se podrán transportar personas adicionales; así mismo tampoco se podrá modificar rutas sin autorización de la supervisión; solo en caso fortuito o de fuerza mayor informada y registrada.

d. La supervisión podrá efectuar seguimientos en ruta, con el fin de verificar la calidad del servicio y el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas, las cuales se registrarán en los informes de supervisión mensuales.

e. **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE**

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO *“COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES”*** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad.

El oferente se compromete a **no estar inscrito** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

6.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de la propuesta se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta con **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS INCLUIDO IVA,** y oferte todos los ítems que se relacionan en las Especificaciones Técnicas Mínimas la cual deberá ser presentada en el formato dispuesto en el anexo denominado Oferta Económica.

6.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

6.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia” conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 “Factores de desempate y acreditación”

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

7 CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes favorecidos deberán prestar los servicios ofertados en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, y/o en los municipios del departamento de Santander, Cúcuta, área metropolitana y distrito capital (Bogotá), donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, así lo requiera, así mismo y por la complejidad y urgencia en algunos casos del servicio, la entidad deberá contar con instalaciones en la ciudad de Bucaramanga.

7.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **Tracto Sucesivo** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo al requerimiento del servicio, la cual será previamente autorizada por la oficina de Referencia y Contra Referencia según ORDEN DE SERVICIO con la cual se procederá a prestar los servicios de transporte contratados, a excepción de las urgencias vitales en cuyo caso se solicitará la autorización para lo cual se ***dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 416 de 2009 y Resolución 4331 de 2012, la Resolución 0001531 del 28 abril del 2014.*** Los servicios serán autorizados exclusivamente desde la oficina de referencia y Contra referencia.

EL oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana de BUCARAMANGA

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta **15 abril del 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

7.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 efectuará mensualmente el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los (60) sesenta días calendarios siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento No. 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento No. 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas, Todos los pagos a que se compromete la Regional de Aseguramiento No. 5, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

5. Los documentos que se deben presentar para el pago de los servicios se enumeran a continuación:

Enviar la facturación a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES a la ubicada en la Transversal 154 Nro. 24-147 -Edificio Vista Azul Campestre –Barrio el Bosque, una vez verificada dicha documentación por el supervisor de contrato, éste realizará la correspondiente Constancia de Recibido a Satisfacción, certificación contador y/o revisor fiscal y planilla pago seguridad social, según los formatos indicados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y continuará con el trámite administrativo que incluye los soportes de la facturación, debiendo estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será

impedimento para la ejecución del contrato; establecido en el Manual Logístico de entradas y salidas de bienes con la dependencia de Almacén de la unidad.

Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.*co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato)

  Las facturas deben estar dirigidas a la ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT 804.012.688-5***

  Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.

- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

- Copia cedula del representante legal de la entidad
- Copia tarjeta profesional del contador de la entidad.

- Certificado junta de contadores o quien haga sus veces.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por la entrega de los bienes suministrados objeto del presente contrato que ***no presenten objeciones***.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".

- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA 2: PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la vigencia 2026 y vigencia futura 2027 y ejecución del presente contrato.

7.5 SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo **Responsable de mantenimiento vehicular** de la Unidad Prestadora de Salud Santander, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días

posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

7.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al oferente con **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS INCLUYENDO EL IVA**, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOPII.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento En Salud No.5, Departamento de Santander, cuenta con una población de **31.919** usuarios, adscritos en la Unidad Prestadora de Salud Santander, sobre los cuales está debe prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)", y demás disposiciones que regulan la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El traslado de pacientes dentro del nivel de complejidad II con el cual cuenta el establecimiento de Sanidad Policial complementario ESPCO DESAN es una necesidad que se ve reflejada en la atención para nuestros usuarios y beneficiarios los cuales son remitidos con el fin de buscar conceptos u atenciones de especialistas en las diferentes áreas de atención u patologías, profesionales especialistas u procedimientos los cuales no tiene habilitada el establecimiento y que deben ser suplidos por entidades de la red externa para su atención.

Servicios que son prestados integralmente por parte de la Unidad prestadora de salud Santander, y dentro de los cuales se ha generado necesidades de traslados para pacientes con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad; hecho que hace necesario que se cuente con vehículos amplios y adaptados según CONDICIONES TECNICAS planteadas en el presente estudio y con los cuales se pueda prestar un servicio humano y de calidad ajustado a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios.

Entre los cuales se pueden identificar poblaciones con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiples por diferentes situaciones entre ellas: nacimiento, enfermedad, accidente o edad hoy se encuentran en sillas de ruedas de manera temporal o permanente, pendientes de tratamientos médicos de baja complejidad o no medicados.

Es importante expresar que las personas con discapacidad se conforman por aquellas que tienen "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad y con igualdad de condiciones.

Es importante resaltar que la Regional de Aseguramiento en salud No 5 -Unidad Prestadora de Salud Santander- no cuenta con vehículos necesarios que cumplan con las condiciones técnicas requeridas con las que se logre las prestación del servicio de una manera eficiente a los fallos de tutela emitidos por los jueces de la república, de igual manera no se cuenta con el suficiente recurso humano que le permitan prestar el servicio a los usuarios, toda vez que estos desplazamientos en ocasiones se requieren de manera simultánea y en distintos municipios del Área Metropolitana.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander cuenta con un parque automotor asignado para los diferentes servicios y con los cuales se trata de sopesar la demanda.

No.	SIGLA	PLACA	MARCA	LINEA	SERVICIO	ESTADO
1	13-0176	FLA-500	NISSAN	URVAN	AMBULANCIA	BUENA
2	13-0172	FHU-058	RENAULT	TRAFIC	AMBULANCIA	BUENA
3	13-0377	NXR-452	NISSAN	FRONTIER	AMBULANCIA	BUENA
4	13-0316	OSM-441	CHEVROLET	NHR	AMBULANCIA	SINIESTRO
5	13-0266	GKM-736	RENAULT	LOGAN	ASISTENCIAL	BUENA

6	13-0311	OSM-457	CHEVROLET	ONIX	ASISTENCIAL	BUENA
7	13-0225	FPZ029	RENAULT	LOGAN	REGIONAL	BUENA
8	13-0341	GZN024	FORD	RANGER	APOYO ASIST	BUENA
9	13-0208	FHZ026	RENAULT	MASTER	MICROBUS	BUENA
10	13-0256	GKM-655	RENAULT	TRAFIC	AMBULANCIA	BUENA
11	13-0053	KGG205	CHEVROLET	NPR	BUSETA	BUENA
12	13-0278	JWW55F	AKT	200M	MOTOCICLETA	CORRIENTE

Un total de 11 vehículos automotores con los cuales se debe cumplir con los traslados básicos para los servicios de urgencias, traslados asistenciales, urgencias vitales, apoyos a labores administrativas, traslados de personal y la vinculación directa al cumplimiento de fallos judiciales vigentes los cuales se encuentran ratificados de manera integral; incluyendo traslados en las áreas metropolitanas de la ciudad de Bucaramanga y demás municipios de Santander.

NÚMEROS DE SERVICIOS DE ACUERDO A MODALIDAD PRESTADA MENSUAL					
TRASLADOS BÁSICOS AMBULANCIA	**TRASLADOS MEDICALIZADOS AMBULANCIA**	**TRASLADOS BÁSICOS**	**TRASLADO ASISTENCIALES**	**TRASLADOS POMED Y LABORATORIOS**	**ADMINISTRATIVOS REGIONAL**
250	0	250 MENSUAL	300 MENSUALES REDONDO	200 MENSUALES	60 MENSUALES

En promedio a los registros de salida de los vehículos se tienen servicios que superan los 1500 servicios, desplazamientos en cubrimientos a las diferentes modalidades de servicio y los cuales son facilitados con los vehículos que se encuentran disponibles y habilitados de acuerdo al cuadro de referencia del estado actual de vehículos para la unidad.

Como se puede observar las acciones al cumplimiento de fallos judiciales (TRASLADOS ASISTENCIALES) aumenta la demanda y ocupación de talento humano idóneo para el cubrimiento de estos desplazamientos, requerimientos que vienen en acrecentamiento por acciones concernientes a derechos de petición; apoyo de traslados en las diferentes modalidades.

El fin primordial de llevar a cabo el presente proceso precontractual es lograr dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad en asegurar la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios, **no entrar en riesgos del deterioro de su salud y no incurrir en incumplimientos a órdenes judiciales.**

A la fecha, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5-Unidad Prestadora de Salud Santander, Grupo de Movilidad a través de la coordinación con la oficina de referencia se encarga de proporcionar los servicios requeridos ordenados en cada uno de los pronunciamientos realizados por los Togados de la República, labor que se viene realizando para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional de acuerdo a la siguiente necesidad a cubrir por fallos de Tutelas y/o derechos de petición.

NRO.	**RADICADO DEL FALLO DE TUTELA**	**MUNICIPIO DE RECOGIDA**	**LUGAR DE DESTINO**	**VECES POR SEMANA**	**REDONDO**
1	68001333300820100000000	VEREDA PIEDECUESTA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
2	2023-00262-00	PIEDECUESTA	ESPCO DESAN	3	REDONDO
3	68001333301520100000000	ANILLO VIAL FLORIDABLANCA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
4	2023-00093	PIEDECUESTA	CLINICA PALLANA	3	REDONDO

5	2022-00100-00	GIRON	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
6	2019–00168-00	GIRON	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
7	680013-105-005-2021-00008-04	BUCARAMANGA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
8	68001-22-13-000-2015-00660-00	NORTE-DIVINO NIÑO	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
9	68001-3107-001-2024-00003	NORTE-DIVINO NIÑO	TERAPIA	5	REDONDO
10	2020-00048	NORTE- TEJAR	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
11	2019-00075	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
12	68276418900520200000000	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
13	68001318700220200000000	CUROS	ESPCO DESAN	3	REDONDO
14	680013110007-2024-00036-00	SAN GIL	ESPCO DESAN	4	REDONDO
15	680013333007 Mathew Lenard Garavito	BUCARAMANGA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
16	2024-00375-00 Manuel Rojas	RIO NEGRO	ESPCO DESAN	3	REDONDO
17	20-011-31-05-001-2023-00322-00 Cielo Botello Quintero	AGUACHICA	CITAS MEDICAS	3	REDONDO
18	81001310400120230001860 0 Carmen Elvira Nieves de Barrera	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
19	8100131040012025000290 0 Rocío Duran Bautista	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
20	81001-31-18-001-2024-00060-00 Ingrid Mayerly Celis Gil	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
21	81001-31-07-001-2024-00016-00 Carmen Lucia Carmona Heredia	UPRES ARAUCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
22	2024-0024 León Leonor Suarez	MUNICIPIO DEL SOCORRO	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
23	200113184002-2025-00368-00 Eyleen Agudelo	MUNICIPIO DE AGUACHICA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
24	680013333009 Isabella Barbosa Jerez	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
25	682764003 -001-2026-00348-00 Wilfredo caballero pico	FLORIDA BLANCA	TERAPIAS Y CITAS MEDICAS	1	REDONDO
26	2026-000156-00-Rosalba Vanegas Gómez	PIEDECUESTA	TERAPIAS Y CITAS MEDICAS	1	REDONDO
27	680013333009-2026-00251-00 Lucia Gualdron De Revira	VALLE DE SAN JOSE	TERAPIAS Y CITAS MEDICAS	1	REDONDO

Teniendo en cuenta esto se podría tener variación de los usuarios en cuanto a los fallos por tutela por algún motivo de fuerza mayor que se adicionen a lista actual de beneficiarios que requieren de este servicio.

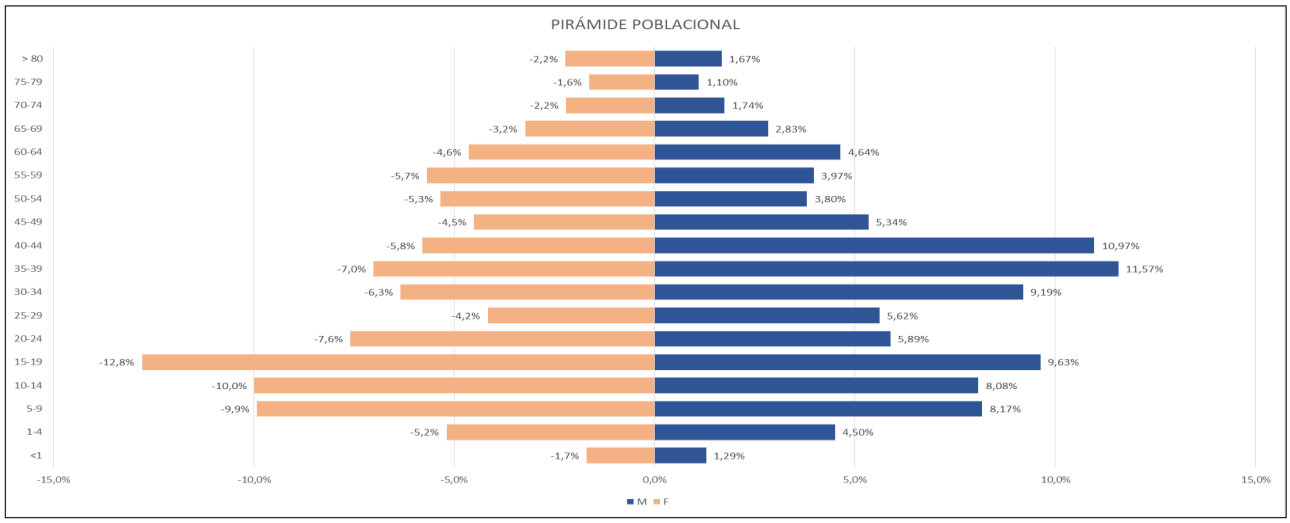
Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios y es pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, Unidad Prestadora de Salud Santander; requiere la contratación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, cuenta con un

Establecimiento de Sanidad Policial Complementario – Clínica ESPCO DESAN de mediana complejidad y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para el nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado y transporte de movilidad reducida, en la ciudad de Bucaramanga y municipios del departamento de Santander; basado en las necesidades y la demanda de los usuarios.

A continuación, se presenta la pirámide poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

POBLACIÓN REGIONAL 5					
Etiquetas de fila	**F**	**M**	**% F**	**% M**	**Total general**
<1	420	414	2%	1%	834
1-4	1.285	1.446	5%	5%	2.731
5-9	2.455	2.624	10%	8%	5.079
10-14	2.471	2.593	10%	8%	5.064
15-19	3.165	3.091	13%	10%	6.256
20-24	1.878	1.890	8%	6%	3.768
25-29	1.030	1.803	4%	6%	2.833
30-34	1.568	2.952	6%	9%	4.520
35-39	1.736	3.716	7%	12%	5.452
40-44	1.434	3.523	6%	11%	4.957
45-49	1.115	1.714	5%	5%	2.829
50-54	1.321	1.221	5%	4%	2.542
55-59	1.405	1.274	6%	4%	2.679
60-64	1.148	1.489	5%	5%	2.637
65-69	799	908	3%	3%	1.707
70-74	548	560	2%	2%	1.108
75-79	403	354	2%	1%	757
> 80	550	536	2%	2%	1.086
Total general	**24.731**	**32.108**	**100%**	**100%**	**56.839**



El presente estudio previo tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan alguna clase de movilidad reducida para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Regional de aseguramiento en salud No 5 de acuerdo y siguiendo

los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 (CSSMP) buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Se deja constancia que el servicio de transporte asistencial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 003100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los Decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones*" y "*por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"* respectivamente. Por lo cual al contar con este servicio intervenimos positivamente entre otros los siguientes aspectos: en gran forma mejorar las condiciones de traslado del paciente, de mejorar en la efectividad en el servicio de transporte y disminuye los costos del mismo.

La Regional de Aseguramiento En Salud No. 5, Unidad Prestadora de Salud Santander tiene la necesidad de contratar la prestación de los servicios de acuerdo al objeto del presente estudio "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5" Teniendo en cuenta que el Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con el Recurso Humano, equipos y parque automotor adecuado y necesario para la prestación de este servicio.

Alternativas de Solución:

- Contratar el servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, y eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

- La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con los medios logísticos necesarios, ni con el personal necesario, para la prestación de dicho servicio, lo que nos impulsa a contratar con una entidad externa que cumpla con las condiciones necesarias para el transporte de pacientes.

- Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice el transporte.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la Entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por firmas que en su objeto social haga referencia a transporte de pacientes discapacitados o con movilidad reducida o limitaciones físicas.

Así las cosas, se puede establecer que existe pluralidad de posibles oferentes que prestan dicho servicio y que están en la capacidad de realizarlo de manera oportuna, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Históricamente se ha demostrado que la ciudad de Bucaramanga (Santander), se ha caracterizado por contar con un sin número de entidades prestadoras en servicio de traslado de pacientes, de allí que en la actualidad se cuenta con pluralidad de oferentes en el mercado los cuales están en condiciones de cumplir las necesidades

establecidas en el presente estudio previo; por lo tanto, para contratar la prestación de estos servicios se realizó la solicitud de cotización a las siguientes entidades quienes desarrollan actividades similares al objeto requerido, así:



Solicitud cotización proceso de contratación movilidad reducida Resumir este correo electrónico

DESAN UPRES-MOV Responder Responder a todos Reenviar

Para: subgerenteoperativa; luz.frias@falck.co; Comercial Go transport <comercial@goappcol.com>; ejecutivocomercial13@amesalud.me

Lun 27/07/2026 18:23

Reenvió este mensaje el Mié 29/07/2026 17:06.

SOL COTIZACION MOVILIDA... 292 KB

SOL COTIZACION MOVILIDA... 421 KB

2 archivos adjuntos (713 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas noches
Cordial saludo

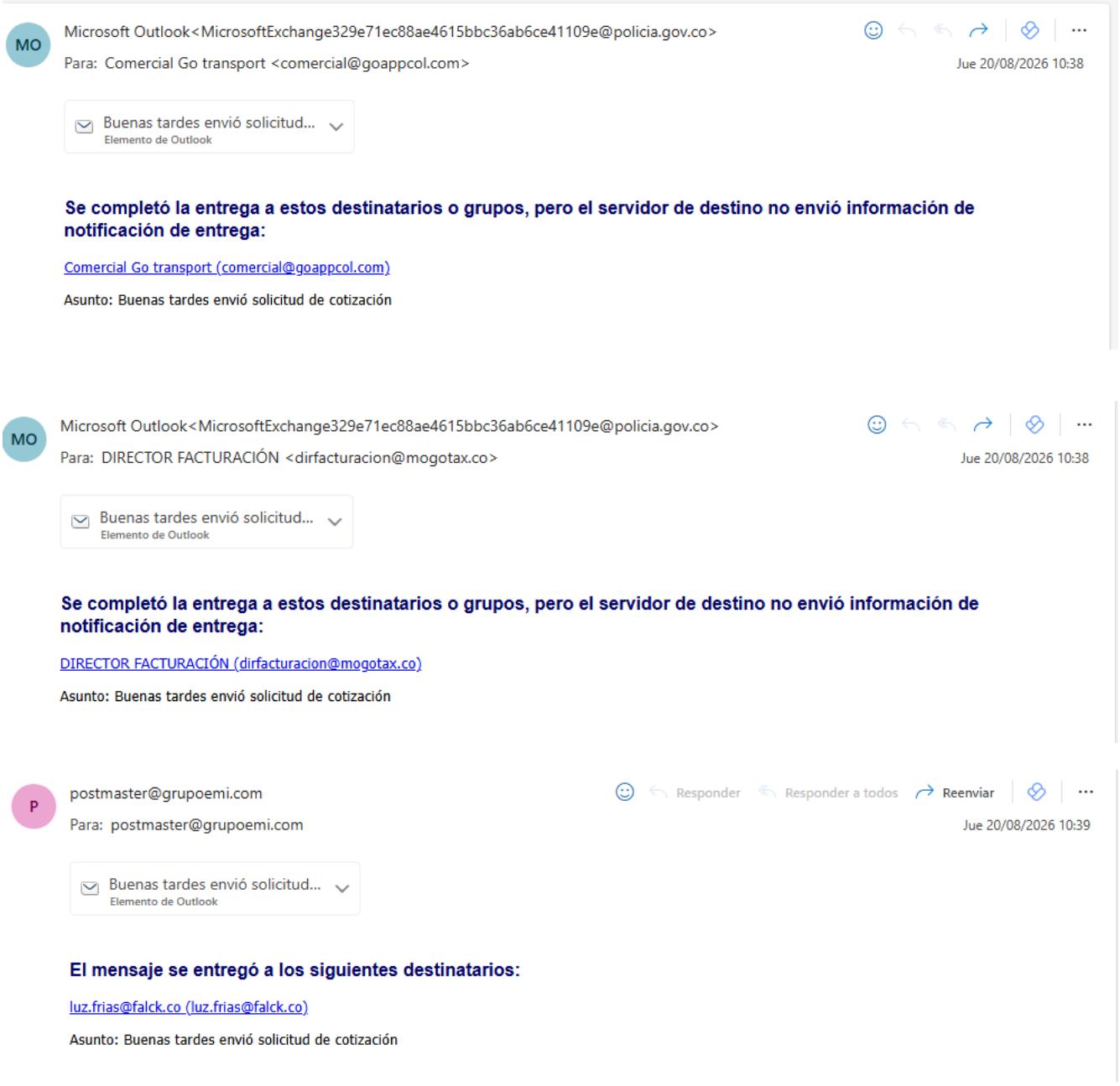
La Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicada en la avenida 61 No 100-200 real de minas, adelantará un proceso de contratación cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5*", por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar cotización de acuerdo a oficio anexo.

Atentamente,

Intendente
William Andres Vera Jerez
Jefe Grupo Logístico – UPRES DESAN(E)
Contacto: 3106130050
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Sanidad

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

GO TRANSPORTER **Comercial@goappcol.com** Tel 3184115462 Bucaramanga Santander	**MOGOTAX** Calle 51 No 17-25 Barrio San Miguel **subgerenteoperativa@mogotax.co** Tel 3232294791 Bucaramanga Santander
FALCK SERVICIOS LOGISTICOS Calle 100 N19A-30 edificio ECOTOWER **luz.frias@falck.com** Tel: 3023464490	



MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Para: Comercial Go transport <comercial@goappcol.com> Jue 20/08/2026 10:38

Buenas tardes envió solicitud...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Comercial Go transport (comercial@goappcol.com)

Asunto: Buenas tardes envió solicitud de cotización

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Para: DIRECTOR FACTURACIÓN <dirfacturacion@mogotax.co> Jue 20/08/2026 10:38

Buenas tardes envió solicitud...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DIRECTOR FACTURACIÓN (dirfacturacion@mogotax.co)

Asunto: Buenas tardes envió solicitud de cotización

P postmaster@grupoemi.com Responder Responder a todos Reenviar

Para: postmaster@grupoemi.com Jue 20/08/2026 10:39

Buenas tardes envió solicitud...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

luz.frias@falck.co (luz.frias@falck.co)

Asunto: Buenas tardes envió solicitud de cotización

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

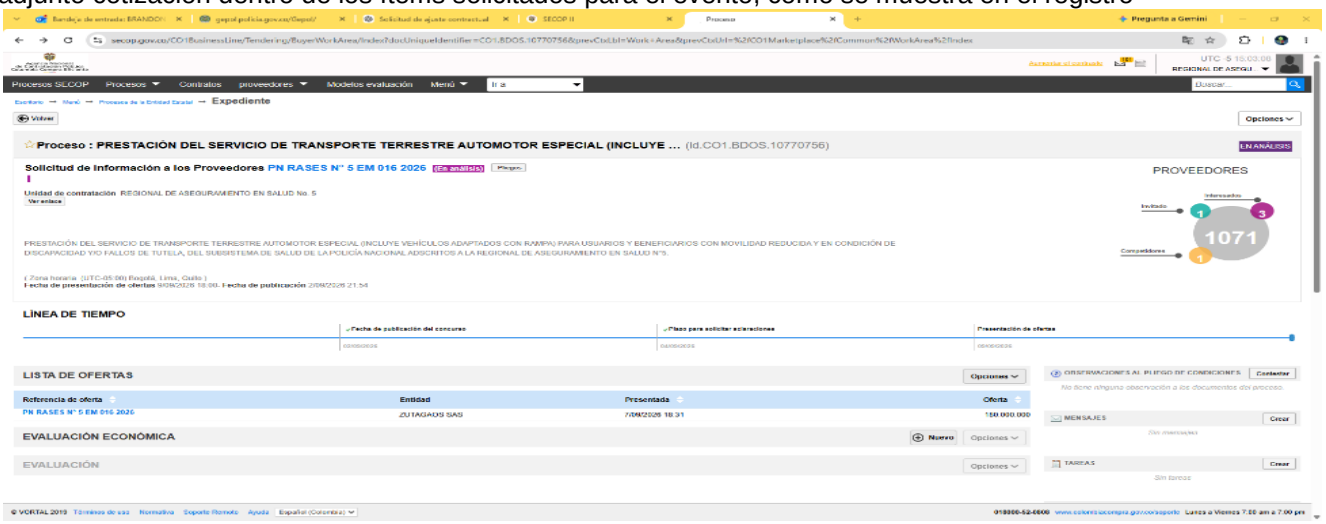
Dentro de la necesidad suscitada y que es estudio del presente proceso, se identificaron dentro de las variables necesarias para suplir el objeto de Movilidad reducida y/o discapacidad así**:**

- **TRASLADO SIMPLE:** hace referencia a la distancia recorrida entre dos lugares, es decir se entiende como el traslado desde el lugar de residencia hasta el sitio requerido o viceversa. También llamado traslado Simple.

- **TRASLADO REDONDO:** indica el trayecto de IDA y VUELTA, es decir el traslado desde su residencia hasta el sitio requerido y regreso a su residencia.

Para el presente proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 elaboró el documento PN RASES No. 5 EM 016-2026, de fecha 02 de septiembre de 2026, correspondiente al evento de cotización para la "Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial (incluye vehículos adaptados con rampa) para usuarios y beneficiarios con movilidad reducida y en condición de discapacidad y/o fallos de tutela del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5".

En desarrollo de este proceso, se evidencio presentación de oferta por parte de la empresa ZUTAGAOS quien adjunto cotización dentro de los ítems solicitados para el evento, como se muestra en el registro



Con el fin de adelantar el presente estudio de mercado y buscando las condiciones económicas más favorables para la administración, se establece que, para la prestación del servicio a los municipios proyectados en el proceso, se manejara el servicio mediante TRAYECTO y en Kilometrajes; entendiendo que los servicios Intermunicipales estarán suscritos para aquellos municipios o lugares que no se encuentren cobijados dentro del área Metropolitana de Bucaramanga o a los cuales en ruta se tenga que ejecutar pago de peaje por tránsito.

SERVICIO SOLI CITADO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION
UNIDAD CON RAMPA	VEHICULOS ACONDICIONADOS CON RAMPAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL TRASLADO DE USUARIOS QUE DEPENDIENDO A SU COMPLEJIDAD U PATOLOGÍA NECESITAN PARA SU DESPLAZAMIENTOS SILLA DE RUEDAS Y EQUIPO MEDICO	DESCRIBIR LA PRESTACIÓN AL SERVICIO, COSTO ESTABLECIDO DEL MISMO INCLUIDO IVA SI APLICA; EL TRASLADO INCLUYE ENFERMERO, CONDUCTOR Y ESPECIFICAR SI EL VALOR SE TASA DE MANERA INTEGRAL O POR KM RECORRIDOS, ESPERA DEL PACIENTE
VEHÍCULO DE UNIDAD NORMAL	VEHÍCULO DESTINADO PARA AQUELLOS BENEFICIARIOS LOS CUALES POR SU CONDICIÓN MEDICA NO REQUIEREN UN GRADO COMPLEJO DE ACCESIBILIDAD PARA PODER SER TRANSPORTADOS O TRASLADADOS	DESCRIBIR LA PRESTACIÓN AL SERVICIO, COSTO ESTABLECIDO DEL MISMO INCLUIDO EL IVA SI APLICA; ESPECIFICAR SI EL VALOR SE TASA DE MANERA INTEGRAL O POR KM RECORRIDOS, ESPERA DEL PACIENTE

Dentro de la presente solicitud se presentaron las empresas referidas a continuación con las siguientes ofertas:

1 EMPRESA MOGOTAX S.A

TEM	SERVICIO	VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL NUEVA	VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA
1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 47.500,00	$ 59.375,00
2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	$ 95.000,00	$ 118.750,00
3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 69.500,00	$ 86.875,00
4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 139.000,00	$ 173.750,00
5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 139.000,00	$ 173.750,00
6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 278.000,00	$ 347.500,00
7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 185.000,00	$ 231.250,00
8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 378.500,00	$ 473.125,00
9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 235.000,00	$ 293.750,00
10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 470.000,00	$ 587.500,00
11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 470.000,00	$ 587.500,00
12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	$ 634.400,00	$ 793.000,00
13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 234.000,00	$ 292.500,00
14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 156.000,00	$ 195.000,00
15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 564.000,00	$ 705.000,00
16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 564.000,00	$ 705.000,00
17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$ 799.000,00	$ 998.750,00
18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	$ 84.000,00	$ 105.000,00
19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 168.000,00	$ 210.000,00
20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 224.000,00	$ 280.000,00
21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 112.000,00	$ 140.000,00
22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 168.000,00	$ 210.000,00
23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 312.000,00	$ 390.000,00
24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 416.000,00	$ 520.000,00

25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 520.000,00	$ 650.000,00
26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	$ 624.000,00	$ 780.000,00
27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	$ 728.000,00	$ 910.000,00
28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	$ 936.000,00	$ 1.170.000,00
29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	$ 2.080.000,00	$ 2.600.000,00
30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$ 3.500,00	$ 4.000,00

2 EMPRESA ZUTAGAOS SAS

TEM	SERVICIO	VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL NUEVA	VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA
1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 114.400,00	$ 232.886,00
2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	$ 245.960,00	$ 500.704,00
3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 171.600,00	$ 349.329,00
4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 360.360,00	$ 733.590,00
5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 343.200,00	$ 698.657,00
6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 703.560,00	$ 1.432.247,00
7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 457.600,00	$ 931.543,00
8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 915.200,00	$ 1.863.086,00
9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 572.000,00	$ 1.164.429,00
10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 1.144.000,00	$ 2.328.857,00
11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 1.132.560,00	$ 2.305.569,00
12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	$ 1.395.680,00	$ 2.841.206,00
13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 400.000,00	$ 815.100,00

14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 297.440,00	$ 605.503,00
15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 1.430.000,00	$ 2.911.071,00
16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 1.372.800,00	$ 2.794.629,00
17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$ 2.002.000,00	$ 4.075.500,00
18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	$ 421.200,00	$ 737.657,00
19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 842.400,00	$ 1.475.314,00
20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 1.123.200,00	$ 1.957.086,00
21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 97.240,00	$ 164.803,00
22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 171.600,00	$ 290.829,00
23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 343.200,00	$ 581.657,00
24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 457.600,00	$ 775.543,00
25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 572.000,00	$ 969.429,00
26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	$ 686.400,00	$ 1.163.314,00
27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	$ 800.000,00	$ 1.357.200,00
28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	$ 915.200,00	$ 1.551.086,00
29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	$ 5.185.180,00	$ 9.478.449,00
30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$ 500.000,00	$ 700.000,00

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotización a las firmas **MOGOTAX S.A.S., GO TRANSPORTER y FALK,** adicional y mediante plataforma SECOP II con el

documentó **PN RASES No. 5 EM 016-2026**, **de fecha 02 de septiembre de 2026** se efectuó evento de cotización mediante la plataforma SECOP II, donde se recibe oferta por parte de la empresa **ZUTAGAOS** las cuales cuentan con experiencia en el mercado para la prestación del servicio objeto del presente proceso y con capacidad para ofertar el servicio de transporte requerido para usuarios y beneficiarios en condición de discapacidad y/o con movilidad reducida.

Las empresas consultadas son de carácter privado y, para la adecuada ejecución del objeto contractual, deberán contar con la capacidad operativa, técnica y el personal idóneo necesario para garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio requerido.
Como resultado del estudio de mercado, se recibieron cotizaciones de las empresas **MOGOTAX S.A.S.** y **ZUTAGAOS S.A.S.,** las cuales aportaron información relacionada con sus condiciones económicas y capacidad operativa para la prestación del servicio, insumos que serán tenidos en cuenta para el respectivo análisis y determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL	CANTIDAD VEHÍCULOS AUTOMÓVIL CAMIONETAS CAMPEROS	CANTIDAD VEHÍCULOS TIPO RAMPA
MOGOTAX	09	1
ZUTAGAOS SAS	09	1

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, se tiene disponibilidad de oferentes, quienes tienen claramente definido y comprendido que los precios a ofertar incluyen los diferentes traslados.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se requiere oportunidad casi que inmediata del servicio objeto del presente proceso de contratación, ya que estos están tendientes a suplir necesidades para los diferentes servicios y así no interrumpir la eficiente prestación de los servicios de salud que presta la institución.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Santander, mediante la prestación del servicio de los servicios de movilidad reducida en automotores tipo rampa, Unidad Normal , Unidad Especial para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, regional de aseguramiento en salud n°5- unidad prestadora de salud Santander.

Servicios que estaría encausado a brindar una alternativa de solución confiable optima y profesional con la cual se busca atender las necesidades de movilidad en aquellos usuarios y beneficiarios que dentro de sus patologías presentas situaciones que les impiden su desplazamiento y se tendría una posible solución para la atención de los requerimientos integrales dispuestos en fallos judiciales u administrativos y que deben ser atendidos y solucionados de la forma más expedita posible.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, desplazamientos a los municipios, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional, es decir pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos teniendo en cuenta los costos asociados al mismo así:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la página web SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades y pertinentes con objeto y especificaciones técnicas similares al presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 - TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PRESENTAN MOVILIDAD REDUCIDA O SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ).	81-7-20278-25 del 0914/11/2025	PN RASES No. 1 SA 057 2025	$530.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 - TRANSPORTES ANGEL EXPRESS SAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS POR MOVILIDAD REDUCIDA Y/O CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA PARA LA ASISTENCIA A CITAS MEDICAS, TERAPIAS, REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO Y/O EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	084-7-200128-25 del 08/10/2025	PN RASES No 7 MIC 122 2025	$75.000.000
RASES N°6 - TEDIX	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN	65-7-20162-25 del 14/08/2026	PN RASES 6 MIC 181-2025	$120.000.000

Los contratos anteriormente relacionados fueron filtrados dentro de la plataforma SECOP II con formas y similitudes al servicio producto del presente estudio previo y en donde es claro que las necesidades solicitadas no están encaminadas a cubrir las insuficiencias precisas de movilidad con pacientes en condiciones de movilidad reducida en la unidad. Se evidencia que en los tres analizados se proyectan trayectos intermunicipales con cotizaciones entre municipios de las áreas de influencia analizadas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos se tomaron como referencia los valores de la vigencia 2024 ,2025 y 2026 teniendo en cuenta los procesos contractuales celebrados y que soportan el comparativo único de precios, razón por la cual se tendrán en cuenta para el análisis de precios históricos del presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	PROBLEMAS
RASES 5 – MOGOTAX S.A.S	068-7-200277-24 DEL 23/12/2024	"RESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).	PN RASES No. MIC 085 2024	SIN NOVEDAD
RASES 5 – MOGOTAX S.A.S	068-7-200203-25 17-09-2025	"RESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).	PN RASES No. MIC 253 2025	SIN NOVEDAD
RASES 5 – MOGOTAX S.A	068-7-200143-26 01-07-2026	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.	PN RASES No. MIC 050 2026	EN EJECUCIÓN A LA FECHA SIN NOVEDAD

PROYECCIONES PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos, se tomaron como referentes los precios unitarios de los contratos realizados en el año 2024, 2025 y contrato 2026, respectivamente; así:

TIPO DE VEHÍCULO	ITEM	SERVICIO	Valor unitario 2024 - 068-7-200277-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO + IPC -2025	Valor unitario 2025 - 068-7-200203-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO + IPC -2025	Valor unitario 2026 - 068-7-200143-26	VALOR ESTIMADO PRECIOS HISTORICOS 2026
TRASLADO VEHICULO AUTOMOVIL	1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	NA	NA	$ 40.000	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	NA	NA	NA	NA	$ 89.600	$ 89.600
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	NA	NA	$ 58.500	$ 61.484	$ 61.484	$ 61.484
	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 119.000	$ 131.573	$ 80.000	$ 84.080	$ 84.080	$ 84.080
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	NA	NA	$ 117.000	$ 122.967	$ 122.967	$ 122.967
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 234.000	$ 258.723	$ 246.168	$ 258.723	$ 258.723	$ 258.723
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	NA	NA	$ 156.000	$ 163.956	$ 163.956	$ 163.956
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 312.000	$ 344.963	$ 328.224	$ 344.963	$ 344.963	$ 344.963
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	NA	NA	$ 195.000	$ 204.945	$ 204.945	$ 204.945
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 390.000	$ 431.204	$ 410.280	$ 431.204	$ 431.204	$ 431.204
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 780.000	$ 862.409	$ 820.560	$ 862.409	$ 862.409	$ 862.409
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE	$ 975.000	$ 1.078.011	$ 1.250.700	$ 1.314.486	$ 1.078.011	$ 1.078.011

		BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO						
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 1.170.000	$ 1.293.613	$ 1.230.840	$ 1.293.613	$ 1.078.011	$ 1.078.011
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$ 1.227.000	$ 1.356.635	$ 1.290.804	$ 1.356.635	$ 1.356.635	$ 1.356.635
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	NA	NA	NA	NA	$ 99.000	$ 99.000
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	NA	NA	NA	NA	$ 198.000	$ 198.000
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	NA	NA	NA	NA	$ 264.000	$ 264.000
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	NA	NA	NA	NA	$ 134.400	$ 134.400
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	NA	NA	NA	NA	$ 200.000	$ 200.000
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENT E A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	NA	NA	NA	NA	$ 221.760	$ 221.760
	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENT E A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	NA	NA	NA	NA	$ 295.680	$ 295.680
	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	NA	NA	NA	NA	$ 369.600	$ 369.600
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	NA	NA	NA	NA	$ 443.520	$ 443.520
	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	NA	NA	NA	NA	$ 517.440	$ 517.440

	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	NA	NA	NA	NA	$ 591.360	$ 591.360
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	$ 2.934.624	$ 2.934.624
	30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$ 10.000	$ 11.057	$ 4.500	$ 4.730	$ 4.730	$ 4.730
TRASLADO VEHICULO TIPO RAMPA	**1**	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	NA	NA	$ 67.500	$ 70.943	$ 70.943	$ 70.943
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	NA	NA	NA	NA	$ 224.000	$ 224.000
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 135.000	$ 149.263	$ 142.020	$ 149.263	$ 149.263	$ 149.263
	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	NA	NA	$ 150.500	$ 158.176	$ 158.176	$ 158.176
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	NA	NA	$ 135.000	$ 141.885	$ 141.885	$ 141.885
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 270.000	$ 298.526	$ 284.040	$ 298.526	$ 258.723	$ 258.723
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	NA	NA	$ 180.000	$ 189.180	$ 189.180	$ 189.180
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 360.000	$ 398.035	$ 378.720	$ 398.035	$ 398.035	$ 398.035
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	NA	NA	$ 225.000	$ 236.475	$ 236.475	$ 236.475
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 450.000	$ 497.543	$ 473.000	$ 497.123	$ 497.123	$ 497.123
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 900.000	$ 995.087	$ 996.800	$ 1.047.637	$ 995.087	$ 995.087
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	NA	NA

	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 1.125.000	$ 1.243.859	$ 1.183.500	$ 1.243.859	$ 1.243.859	$ 1.243.859
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 1.350.000	$ 1.492.630	$ 1.420.200	$ 1.492.630	$ 1.492.630	$ 1.492.630
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$ 1.575.000	$ 1.741.402	$ 1.656.900	$ 1.741.402	$ 1.741.402	$ 1.741.402
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	NA	NA	NA	NA	$ 135.000	$ 135.000
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	NA	NA	NA	NA	$ 270.000	$ 270.000
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	NA	NA	NA	NA	$ 360.000	$ 360.000
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	NA	NA	NA	NA	$ 224.000	$ 224.000
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	NA	NA	NA	NA	$ 250.000	$ 250.000
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	NA	NA	NA	NA	$ 302.400	$ 302.400
	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	NA	NA	NA	NA	$ 403.200	$ 403.200
	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	NA	NA	NA	NA	$ 504.000	$ 504.000
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	NA	NA	NA	NA	$ 604.800	$ 604.800
	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A	NA	NA	NA	NA	$ 705.600	$ 705.600

		AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM						
	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	NA	NA	NA	NA	$ 806.400	$ 806.400
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	NA	NA	NA	NA	$ 4.032.000	$ 4.032.000
	30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$ 10.000	$ 11.057	$ 4.500	$ 4.730	$ 4.730	$ 4.730

Para la determinación de los precios históricos se revisaron los valores correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026 derivados de los antecedentes contractuales con **MOGOTAX S.A.S**. Si bien para algunos ítems se identifican valores inferiores en las vigencias 2024 y 2025, se tomó como referencia el valor correspondiente a la vigencia 2026, por constituir el antecedente contractual más reciente y representar de manera más directa las condiciones económicas bajo las cuales se viene prestando actualmente el servicio.

Lo anterior obedece a que los valores correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 fueron establecidos en condiciones económicas propias de dichas anualidades y, por tanto, su utilización directa como referencia para la vigencia 2026 podría generar una estimación que no refleje adecuadamente las condiciones actuales del servicio. En consecuencia, se consideró técnicamente más pertinente utilizar el precio histórico correspondiente a la vigencia 2026, por tratarse del antecedente más actualizado y comparable.

Adicionalmente, los valores históricos 2026 fueron contrastados con las condiciones actuales del mercado mediante las cotizaciones recibidas, particularmente la oferta presentada por MOGOTAX S.A.S., y la cotización presentada por **ZUTAGAOS S.A.S**., permitiendo establecer una referencia económica acorde con la vigencia objeto del proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

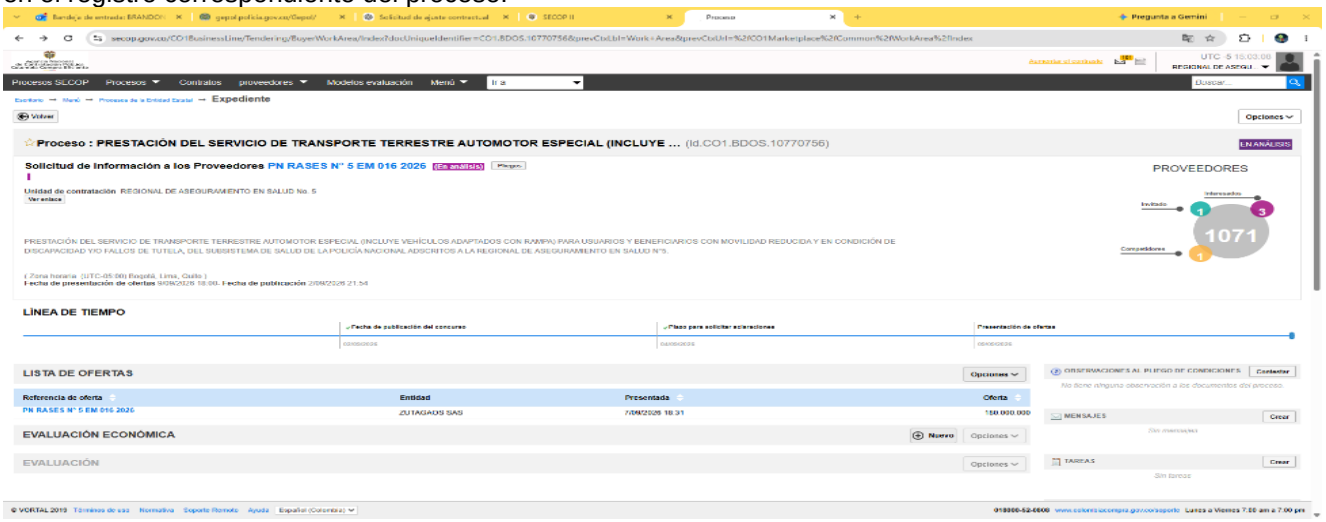
Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el proceso de contratación NO se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios, sin embargo el presupuesto no supera el 10% del presupuesto y de acuerdo a lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual indica lo siguiente:

"(…) 12.3. Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía (…)

(…) No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Para el presente proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 elaboró el documento PN RASES No. 5 EM 016-2026, de fecha 02 de septiembre de 2026, correspondiente al evento de cotización para la "Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial (incluye vehículos adaptados con rampa) para usuarios y beneficiarios con movilidad reducida y en condición de discapacidad y/o fallos de tutela del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5".

En desarrollo del citado evento de cotización, se estableció como fecha de cierre el 07 de septiembre de 2026. Dentro del término dispuesto para la presentación de ofertas, se evidenció la participación de la empresa ZUTAGAOS, quien presentó cotización respecto de los ítems requeridos para el evento, conforme se evidencia en el registro correspondiente del proceso.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado, se enviaron solicitudes de cotización a las empresas IPS AME, FALCK SERVICIOS LOGÍSTICOS, GO TRANSPORTER y MOGOTAX, con el fin de obtener información sobre los valores correspondientes a los servicios requeridos en el presente proceso. De las cuatro empresas consultadas, únicamente MOGOTAX presentó respuesta y remitió cotización.

Adicionalmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 realizó el evento de cotización PN RASES No. 5 EM 016-2026 a través de la plataforma SECOP, cuyo cierre se efectuó el 07 de septiembre de 2026, dentro del cual se recibió la cotización presentada por la empresa ZUTAGAOS.

Una vez obtenida la información, se realizó la revisión y comparación de los valores cotizados por MOGOTAX y ZUTAGAOS para los servicios requeridos. Como resultado del análisis, se evidenció que los valores presentados por MOGOTAX son inferiores a los cotizados por ZUTAGAOS para los ítems objeto del proceso.

En consecuencia, para la determinación del precio de referencia de mercado y la estructuración del precio techo, se tomó como referencia la cotización presentada por MOGOTAX, al corresponder a los servicios requeridos y presentar valores económicamente más favorables para la Institución. Estos valores serán utilizados como referencia para establecer el valor estimado del presente proceso, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL	CANTIDAD VEHÍCULOS AUTOMÓVIL CAMIONETAS CAMPEROS	CANTIDAD VEHICULOS TIPO RAMPA
MOGOTAX	09	1

COTIZACIÓN MOGOTAX			
TEM	**SERVICIO**	**VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL NUEVA**	**VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA**
1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 47.500	$ 47.500
2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	$ 95.000	$ 95.000
3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 69.500	$ 69.500
4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 139.000	$ 139.000
5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 139.000	$ 139.000
6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 278.000	$ 278.000
7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 185.000	$ 185.000
8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 378.500	$ 378.500
9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 235.000	$ 235.000
10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 470.000	$ 470.000
11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 470.000	$ 470.000
12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	$ 634.400	$ 634.400
13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 234.000	$ 234.000
14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 156.000	$ 156.000
15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 564.000	$ 564.000
16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 564.000	$ 564.000
17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$ 799.000	$ 799.000
18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	$ 84.000	$ 84.000
19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 168.000	$ 168.000
20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 224.000	$ 224.000
21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 112.000	$ 112.000
22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 168.000	$ 168.000

23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 312.000	$ 312.000
24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 416.000	$ 416.000
25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 520.000	$ 520.000
26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	$ 624.000	$ 624.000
27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	$ 728.000	$ 728.000
28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	$ 936.000	$ 936.000
29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	$ 2.080.000	$ 2.080.000
30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$ 3.500	$ 3.500

ACLARACIONES
TRANSPORTE REDONDO: Corresponde al servicio de transporte que comprende el desplazamiento desde el punto de inicio establecido para la prestación del servicio, hacia la dirección de recogida del usuario, el traslado hasta el establecimiento de salud o lugar de destino y el posterior retorno del usuario al punto de inicio establecido para la prestación del servicio
TRANSPORTE SIMPLE: Corresponde al servicio de transporte que comprende el desplazamiento desde el punto de inicio establecido para la prestación del servicio, hacia la dirección de recogida del usuario y su traslado hasta el establecimiento de salud o lugar de destino, sin contemplar el retorno del usuario al punto de inicio.
TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFÍCIL ACCESO

NOTA: : En el análisis de precios de mercado se tomó como referencia la cotización presentada por MOGOTAX, recibida mediante correo electrónico, previa solicitud de cotización efectuada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Adicionalmente, se adelantó el evento de cotización PN RASES No. 5 EM 016-2026 a través de la plataforma SECOP, con cierre el 07 de septiembre de 2026, en el cual se recibió cotización de la empresa ZUTAGAOS. Así mismo, se solicitaron cotizaciones a IPS AME, FALCK SERVICIOS LOGÍSTICOS y GO TRANSPORTER; las dos primeras fueron solicitadas mediante comunicaciones radicadas físicamente con sus respectivos soportes de recibido, mientras que GO TRANSPORTER manifestó verbalmente que no presentaría cotización. Una vez analizados y comparados los valores obtenidos para las modalidades de traslado en vehículo automóvil y traslado en vehículo tipo rampa, se determinó utilizar como referencia los valores de MOGOTAX, por presentar precios inferiores para los servicios requeridos y resultar económicamente favorables para la Institución, los cuales serán utilizados para establecer el precio techo del presente proceso.

Nota: Para efectos de establecer el valor promedio estimado por ítem, fueron eliminados los decimales, aproximando el valor al número entero.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo a lo establecido en el análisis de precios de referencia SECOP II, precios de catálogo, precios históricos y los precios de mercado, se establece que se tendrá como valores estimados unitarios para el presente

proceso contractual, el MENOR valor entre los PRECIOS HISTÓRICOS y los PRECIOS DE MERCADO proyectados, así:

TIPO DE VEHÍCULO	ITEM	SERVICIO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DE MERCADO	PRECIO TECHO MEDIO
TRASLADO VEHÍCULO AUTOMÓVIL	1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	N/A	$ 42.040	$ 47.500	$ 44.430
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	N/A	$ 89.600	$ 95.000	$ 92.300
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	$ 61.484	$ 69.500	$ 64.995
	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	$ 84.080	$ 139.000	$ 110.860
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 122.967	$ 139.000	$ 129.989
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 258.723	$ 278.000	$ 266.269
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 163.956	$ 185.000	$ 173.152
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 344.963	$ 378.500	$ 358.942
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	$ 204.945	$ 235.000	$ 218.315
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	$ 431.204	$ 470.000	$ 447.115
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	N/A	$ 862.409	$ 470.000	$ 470.000
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	N/A	NA	$ 634.400	$ 634.400
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	N/A	NA	$ 234.000	$ 234.000
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	N/A	NA	$ 156.000	$ 156.000
	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	N/A	$ 1.078.011	$ 564.000	$ 564.000
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	N/A	$ 1.078.011	$ 564.000	$ 564.000
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	N/A	$ 1.356.635	$ 799.000	$ 799.000
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	N/A	$ 99.000	$ 84.000	$ 84.000
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 198.000	$ 168.000	$ 168.000
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 264.000	$ 224.000	$ 224.000
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	N/A	$ 134.400	$ 112.000	$ 112.000
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	$ 200.000	$ 168.000	$ 168.000
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 221.760	$ 312.000	$ 288.000
	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 295.680	$ 416.000	$ 275.200
	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	$ 369.600	$ 520.000	$ 360.000
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	N/A	$ 443.520	$ 624.000	$ 422.880

	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	N/A	$ 517.440	$ 728.000	$ 511.840
	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	N/A	$ 591.360	$ 936.000	$ 652.800
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	N/A	$ 2.934.624	$ 2.080.000	$ 2.080.000
	23	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	N/A	$ 4.730	$ 3.500	$ 3.500
TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA	1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	N/A	$ 70.943	$ 59.375	$ 59.375
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	N/A	$ 224.000	$ 118.750	$ 118.750
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	$ 149.263	$ 86.875	$ 86.875
	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	$ 158.176	$ 173.750	$ 164.044
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 141.885	$ 173.750	$ 156.097
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 298.885	$ 347.500	$ 319.392
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 189.180	$ 231.250	$ 207.920
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 398.035	$ 473.125	$ 430.752
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	$ 236.475	$ 293.750	$ 262.244
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	$ 497.123	$ 587.500	$ 536.281
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	N/A	$ 995.087	$ 587.500	$ 587.500
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	N/A	NA	$ 793.000	$ 793.000
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	N/A	NA	$ 292.500	$ 292.500
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	N/A	NA	$ 195.000	$ 195.000
	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	N/A	$ 1.243.859	$ 705.000	$ 705.000
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	N/A	$ 1.492.630	$ 705.000	$ 705.000
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	N/A	$ 1.741.402	$ 998.750	$ 998.750
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	N/A	$ 135.000	$ 105.000	$ 105.000
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 270.000	$ 210.000	$ 210.000
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 360.000	$ 280.000	$ 280.000
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	N/A	$ 224.000	$ 140.000	$ 140.000
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	$ 250.000	$ 210.000	$ 210.000
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	$ 302.400	$ 390.000	$ 346.200
	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	$ 403.200	$ 520.000	$ 461.600
	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	$ 504.000	$ 650.000	$ 577.000
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	N/A	$ 604.800	$ 780.000	$ 692.400

	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	N/A	$ 705.600	$ 910.000	$ 807.800
	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	N/A	$ 806.400	$ 1.170.000	$ 988.200
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	N/A	$ 4.032.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000
	30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	N/A	$ 4.730	$ 4.000	$ 4.000

ANÁLISIS: De acuerdo con los comparativos efectuados y las fuentes de información analizadas, se considera razonable el valor estimado establecido para los diferentes ítems que conforman el presente proceso, teniendo en cuenta los antecedentes contractuales, los precios históricos correspondientes a la vigencia 2026 y las condiciones actuales del mercado evidenciadas mediante las cotizaciones recibidas. Lo anterior permite establecer valores de referencia acordes con las características y condiciones de prestación del servicio requerido, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre participación y la concurrencia en el proceso de contratación

NOTA 1: Una vez realizada la revisión de los precios históricos y de las referencias identificadas en la plataforma SECOP II, se evidenció que los valores allí registrados corresponden a diferentes condiciones de prestación del servicio, particularmente en cuanto a las rutas, lugares de origen, destino, distancias y Kilometrajes los cuales difieren entre un punto de origen y punto de destino y demás características asociadas a cada servicio. En consecuencia, dichos valores no presentan condiciones plenamente homogéneas y comparables con las requeridas en el presente estudio previo, razón por la cual no se toman como referencia directa para la determinación del valor estimado. No obstante, se tuvieron en cuenta como elemento de consulta y análisis dentro del estudio de mercado, con el cual se evidencio que los valores se ajustan a las diferentes modalidades de prestación de servicio

NOTA 2: Para la determinación de los precios históricos, se tomaron como referencia los valores correspondientes a la vigencia 2026 de los contratos anteriores celebrados con MOGOTAX S.A.S., por constituir los antecedentes contractuales más recientes y directamente relacionados con el servicio requerido. Si bien se identificaron valores correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 que, para algunos ítems, presentan valores inferiores, estos corresponden a condiciones económicas de vigencias anteriores; por tal razón, se consideró técnicamente pertinente utilizar como referencia los valores de la vigencia 2026, por representar de manera más actual las condiciones económicas bajo las cuales se viene prestando el servicio.

NOTA 3: Para establecer el precio de mercado se analizaron las cotizaciones recibidas de MOGOTAX S.A.S. y ZUTAGAOS S.A.S. Del análisis comparativo se evidenció que, para los ítems objeto de comparación, los valores ofertados por MOGOTAX S.A.S. presentan menores valores frente a los ofertados por ZUTAGAOS S.A.S.; en consecuencia, para la determinación del valor estimado se tomó como referencia el valor ofertado por MOGOTAX S.A.S. en los ítems en los cuales dicha oferta resulta económicamente inferior.

NOTA 4: Para los ítems que cuentan con antecedente histórico y cotización de mercado, el valor estimado se determinó mediante el promedio aritmético entre el precio histórico de la vigencia 2026 y el precio de mercado correspondiente a la oferta de MOGOTAX S.A.S. Este procedimiento permite considerar conjuntamente el comportamiento de los precios derivados de los antecedentes contractuales y las condiciones económicas actuales del mercado.

NOTA 5: Se identificaron tres (3) ítems nuevos, que corresponden a los Numerales 12, 13,14 de vehículo tipo automóvil y tipo rampa que no cuentan con antecedente histórico en los contratos anteriores. Para estos ítems no se establece un precio histórico, por lo que se tomó como referencia el precio de mercado disponible para determinar el valor estimado correspondiente.

NOTA 6: Así mismo, al realizar el análisis comparativo entre los precios históricos correspondientes a la vigencia 2026 y los valores obtenidos mediante la cotización utilizada como referencia de mercado, se identificó que, para los ítems correspondientes al vehículo tipo automóvil 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21,29 y 30 y al vehículo tipo rampa 1, 2, 3, 6, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21,22, 29 y 30, se tendrá en cuenta el valor cotizado del mercado teniendo en cuenta que es el valor es más económico que se ajusta en austeridad para la prestación del servicio y es el más favorable para entidad.

NOTA 7: En consecuencia, dichos valores fueron considerados dentro del análisis para la determinación del valor estimado, al constituir referencias económicas actuales obtenidas del estudio de mercado y guardar correspondencia con los servicios requeridos por la Entidad. Lo anterior permite establecer valores de referencia acordes con las condiciones observadas en el mercado, procurando que los precios estimados sean razonables y no generen condiciones que limiten la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia al proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de tracto sucesivo el valor estimado del presente proceso de contratación es el presupuesto oficial asignado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS MCTE ($92.000.00,00),** incluido IVA y demás impuestos de ley, los cuales no podrán ser superados por los oferentes participantes del proceso contractual, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VIGENCIA	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		2026	16	Regional de Aseguramiento e n Salud No. 5	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA Y DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ)"	1	$32.000.000	$32.000.000
1		2027				1	$60.000.000	$60.000.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$92.000.000**

Subintendente **BRANDON ANTONIO CASTAÑO MENESES**
Responsable mantenimiento vehicular Unidad Prestadora de Salud Santander

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Carta de compromiso ambiental
- ☐ Oferta económica
- ☐ Certificación de capacidad administrativa y operacional

_____

En mí calidad de Jefe del Grupo de movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Dirección de Sanidad -Policía Nacional, **CERTIFICO** que el contrato actual, suscrito para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, no cuenta con el personal de conductores y vehículos suficientes para atender la demanda de usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional , por cuanto no dispone, dentro de sus recursos propios, la cantidad suficiente de vehículos con las características técnicas y adaptaciones requeridas, ni del personal necesario para atender la demanda del servicio de transporte objeto de contratación, especialmente la relacionada con usuarios con movilidad reducida, en condición de discapacidad y aquellos amparados por fallos de tutela.

Subintendente **BRANDON ANTONIO CASTAÑO MENESES**
Responsable mantenimiento Vehicular Unidad Prestadora de Salud Santander

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE. / CUMPLE NO CUMPLE, según sea el caso

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

TIPO DE VEHÍCULO	ITEM	SERVICIO	OFRECE	NO OFRECE
TRASLADO VEHÍCULO AUTOMÓVIL	1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM		
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM		
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO		
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO		
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO		
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO		
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO		
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER		
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM		
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		

	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM		
	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM		
	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM		
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO		
	30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO		
TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA	**1**	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM		
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM		
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO		
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO		
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO		
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO		
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO		
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER		
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM		
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		

	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM		
	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM		
	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM		
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO		
	30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OFRECE	NO OFRECE
1	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos junto con acta el liquidación o acta de recibido a satisfacción de los bienes o servicios, y/o o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Nombre de la entidad pública o privada contratante • Fecha de iniciación, Fecha de terminación • Plazo de ejecución, Objeto • Valor expresado en pesos colombianos, firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.		
2	Con el fin de garantizar la idoneidad de talento humano que se vincula al proceso, los proponentes deben certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5- Unidad Prestadora de Salud Santander, que el personal vinculado cuente sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación y Ministerio de Transporte en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad**,** así mismo, anexara: 1. Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una entidad legamente constituida y autoriza en Colombia del personal de conductores que prestara los servicios del presente proceso. 2. Certificación de atención al cliente del personal de conductores que prestara los servicios del presente proceso. Dichas certificaciones deben ser presentada mediante documento escrito, firmado por el representante legal de la entidad.		
3	Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, mediante documento firmado, anexo a la oferta, por el representante legal garantizará que la experiencia del talento humano ofertado (conductores), cumple con mínimo seis (3) meses de experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con movilidad reducida		
4	Licencia de conducción vigente para servicio público C1, del personal de conductores que prestara los servicios del presente proceso.		

5	La Regional de Aseguramiento de salud No 5 en La Unidad Prestadora de Salud Santander establece desde el estudio de previo, que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer el área operativa de la empresa, la flota mínima del parque automotor y especificaciones técnicas del mismo (09 automóviles o camionetas, 01 vehículos de las cuales se deberá presentar la carpeta con la documentación vigente de cada uno de los vehículos los cuales deben ser con un tiempo de servicio no superior a 10 años, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente. Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instalaciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados (verificar parque automotor).		
6	Habilitación vigente de la empresa ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015).		
7	Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional Licencia de tránsito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día.		
8	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente así como los seguros adicionales correspondientes dependiendo el nivel de servicio		
9	Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique)		
10	Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe contar como mínimo una capacidad de (09) vehículos tipo automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc., y (01) vehículos tipo rampa (rampa electro-hidráulica y/o rampa manual y/o plataforma y/o silla giratoria),		
11	Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio		
12	El oferente informara la persona enlace, la cual se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con los usuarios, asignación de servicios, oportunidad, procedimientos y actividades y aquellas que se presenten durante la ejecución al contrato, mantendrá contacto con el supervisor del contrato quien proporcionara la información de los traslados a realizar para su agendamiento		
13	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO *"COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES"*** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad. El oferente se compromete a **no estar inscrito** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2**		
14	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad vigente para el objeto de este proceso descrito en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.		
15	El oferente deberá demostrar que no cuenta con sanciones de tránsito vigentes en el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracción de tránsito (SIMIT), anexando comprobante de la consulta		
16	El oferente deberá entregar junto a la propuesta certificación en la cual el representante legal manifieste el compromiso de recoger al usuario que requiere el servicio mínimo con treinta (30) minutos de antelación de la cita programada, así mismo trasladará al paciente o pacientes (Máximo 02 pacientes, previa autorización del supervisor) con un (01) acompañante en caso de que este lo requiera desde la residencia hasta el establecimiento asignado para su cita médica u terapia y viceversa quedando certificado y/o planilla de traslado.		
17	La ruta de traslado estará definida de acuerdo a la necesidad del servicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander o el supervisor del contrato, quien determinara el servicio a prestar, el cual estará establecido en la ruta de base-residencia -lugar de atención y viceversa en los casos que aplique y de (01) un acompañante, el cual deberá quedar registrado en la planilla de traslado, no se podrán transportar personas adicionales; así mismo tampoco se podrá		

	modificar rutas sin autorización de la supervisión; solo en caso fortuito o de fuerza mayor informada y registrada		
18	La supervisión podrá efectuar seguimientos en ruta, con el fin de verificar la calidad del servicio y el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas, las cuales se registrarán en los informes de supervisión mensuales.		

*** CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES VERIFICABLES**

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
2	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las **personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.**

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN
TELÉ

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	**AMPARA A LA ENTIDAD FRENTE AL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA COBERTURA CORRESPONDE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SE EXTIENDE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO**
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA O DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA COBERTURA CORRESPONDE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE MANTIENE POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRARO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no preste el servicio dentro del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SI	Supervisor del contrato	Fecha de terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	No cumplir con el contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente	2	3	5	Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SI	Supervisor del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas al momento de la entrega del producto	De acuerdo a la cronología del proceso	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo asociado a la no prestación del servicio en los sitios indicados por la Policía Nacional	Incumplimiento del contrato al no cumplir con la programación de los servicios de trasporte de los usuarios	2	3	5	Medio	Contratante	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SI	Supervisor del contrato	Fecha de terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratante	Transferir el riesgo exigiendo pólizas de cumplimiento.	1	3	4	Bajo	Si	SI	Dueño de la necesidad	Desarrollo del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión	Durante la ejecución del contrato

Subintendente **BRANDON ANTONIO CASTAÑO MENESES**
Responsable mantenimiento Vehicular Unidad Prestadora de Salud Santander

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir.

2. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. El contratista anexará a la factura, los RIPS y el FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL VEHICULAR, en el cual estarán registrados los traslados realizados durante el mes por los conductores a cada uno de nuestros usuarios, con sus respectivas firmas.

5. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5. Ubicada en la Transversal 154 número 24-147 loc 10 Vista Azul campestre

6. El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al responsable del Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, cualquier situación o inconformidad que se presente con los usuarios.

7. Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto, así las cosas, el contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual

8. El contratista se compromete a atender oportunamente, en trato cordial y respetuoso a los usuarios que presenten la autorización expedida por el responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Santander

9. El Contratista deberá entregar por escrito un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como: Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes.

10. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

12. Si el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico desan.upres-log@policia.gov.co

NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

13. EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

14. EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

15. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

16. EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

17. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº 0312 DE 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

18. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

19. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

21. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

22. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*".

23. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

24. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.

25. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

26. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente estudio
2. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Jefe del Grupo Logístico PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.
3. El funcionario designado como supervisor del contratista de la UPRES DESAN o quien haga sus veces, deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 cualquier novedad o situacional legal y/o presupuestal que resulte del desarrollo y cumplimiento del contrato.
4. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
5. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
6. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.** El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5..**(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica – Personal dispuesto para la ejecución del contrato, correspondiente al proceso de Mínima Cuantía, Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.
Oferente:

NOMBRE DEL CONDUCTOR	No DE CEDULA	N° DE LICENCIA DE CONDUCCION	CATEGORIA LICENCIA DE CONDUCION	VIGENCIA LICENCIA DE CONDUCION	TIPO DE VINCULACIÓN CON EL OFERENTE
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional
Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo, _____, Representante de la entidad _____, certifico que el personal que labora en la entidad y que será destinado a la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual ha pasado por un proceso de selección, en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, licencias de conducción, certificados de experiencia laboral y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los cargos asignados.

Así mismo, se certifica que el personal cuenta con la formación, experiencia e idoneidad requerida para el ejercicio de las funciones correspondientes a su cargo y, en particular, para el manejo y conducción de vehículos automotores, de acuerdo con la categoría de licencia de conducción exigida para el vehículo a operar.

El personal cuenta con la competencia y experiencia necesarias para la conducción, operación y manejo adecuado del vehículo automotor destinado a la ejecución del objeto contractual, así como para el uso correcto de los elementos, herramientas e insumos básicos asociados a su operación, conservación y seguridad, dando cumplimiento a las normas de tránsito y demás disposiciones aplicables.

La profesión o cargo del personal destinado a estas actividades corresponde a: conductor de vehículo automotor, quien deberá contar con la licencia de conducción vigente y con la categoría correspondiente al tipo de vehículo que tenga a su cargo

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
Ciudad.

Ref: Proceso de **MINIMA CUANTIA No.** _____**,** que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites…), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
Ciudad.

PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO A OFERTAR PARA LOS PRECIOS TECHO DE LOS ITEMS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ***ÚNICO DE DESCUENTO*** OFERTADO INCLUIDO IVA
1.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.	_____%

NOTA:

1. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA PRESENTADA QUE TENGA el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, APLICADO A TODOS LOS ÍTEMS. El oferente solo debe ofrecer un porcentaje de descuento de manera general para todos los ítems.

2. EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.

3. SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ANTES MENCIONADOS.

4. El valor estimado para la presente contratación es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00),** incluido IVA, distribuido por vigencias de la siguiente manera así:

   - **Vigencia 2026: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00).**
   - **Vigencia 2027: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).**

5. Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

LISTADO DE PRECIOS TECHO NO MODIFICAR

TIPO DE VEHICULO	ITEM	SERVICIO	PRECIO TECHO MEDIO
TRASLADO VEHÍCULO AUTOMÓVIL	1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 44.770,00
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	$ 92.300,00
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 65.492,00
	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 111.540,00
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 130.983,50
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 268.361,50
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 174.478,00
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 361.731,50
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 219.972,50
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 450.602,00
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 470.000,00
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	$ 634.400,00
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 234.000,00
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 156.000,00
	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 564.000,00
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 564.000,00
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$ 799.000,00
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	$ 84.000,00
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 168.000,00
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 224.000,00
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 112.000,00
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 184.000,00
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 266.880,00
	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 355.840,00
	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 444.800,00
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	$ 533.760,00
	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	$ 622.720,00
	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	$ 763.680,00
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	$ 2.080.000,00
	30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$ 3.500,00
TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA	1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 59.375,00
	2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A 20 KM	$ 118.750,00
	3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 86.875,00

	4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 165.963,00
	5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 157.817,50
	6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 323.192,50
	7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 210.215,00
	8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 435.580,00
	9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 265.112,50
	10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 542.311,50
	11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 587.500,00
	12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA VALLE DE SAN JOSE VIAJE REDONDO	$ 793.000,00
	13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA EL SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 292.500,00
	14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE VALLE DE SAN JOSE HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$ 195.000,00
	15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$ 705.000,00
	16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 705.000,00
	17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$ 998.750,00
	18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	$ 105.000,00
	19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 210.000,00
	20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION CUCUTA-NORTE DE SANTANDER REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 280.000,00
	21	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 140.000,00
	22	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 210.000,00
	23	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 346.200,00
	24	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 461.600,00
	25	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 577.000,00
	26	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 120 KM	$ 692.400,00
	27	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 121 A 140 KM	$ 807.800,00
	28	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO INTERMUNICIPAL JURIDICCION DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 141 A 160 KM	$ 988.200,00
	29	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA DISTRITO CAPITAL -BOGOTÁ DC. VIAJE REDONDO	$ 2.600.000,00
	30	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$ 4.000,00

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto esPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5., en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señor(s).

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, certificaciones, licencias de conducción y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y certifico que este personal cuenta con experiencia laboral en el servicio requerido, -en caso que aplique-que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de vehículos, herramientas en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones: